

se concluyo este Cavildo, que se firmo por sus
señores de que soy fecho

D.^o Pedro Marin D.^o Luis Esquivel Juan Lozano
Alferez Mayor Teniente

D.^o Fernando de
Alba D.^o Juan de
Alba

Ante mi
Juan Cay. Sorreulla

tenim. 7 El infrascripto Excmo. de excm. Ayuntamiento de Calasparras, como es el que acausa de albrascas, habido leydo la Real Cedula de su Magestad en forma de Ley, que trata sobre reducion a villa civil, los que antes heran conocidos con el nombre de Villas ó Castellanos nuevos, y por lo mandado en la misma, lo siono y firmo en Calasparras a diez y seis dias mes y año.

Juan Cay. Sorreulla

Ayuntamiento de 16 de Abril

En la villa de Calasparras a diez y seis de Abril de mil
noventa y siete. Estando presentes en virtud de cita-
cion ante si, los señores D.^o Pedro Marin de Alferez, Alcaide
de los D.^{os} Condes, herederos perpetuos de la villa de Calas-
parras y Alcaide mayor de esta por su M.^o D.^o Juan Salas
Coronado. Alferez mayor, D.^o Luis Esquivel Hermano
Sindico P.^o Fiscal, D.^o Juan Marin Baraja y D.^o Juan